Sal Hesta Republica sin que se contravenir a dha
obligacion se darazan todos los mas medios conducentes y para el lleno de las ver-
tas Capitulares y Decretos obligados como parte cum-
res a dha satisfacion de cuyas diligencias y que-
noge sus, razon de dada de intencion siguiendo
seguir Santiago distribucion Hesta fecha. Y para dha
fecho = Mandaron S.r Corregidor Hesta Cab.l obser-
puntual y exactamente Hesto q se ordena
dado y observado en esta Ciud. en virtud de Hay S.s
que en su para Hello se hallen Caballeros Regidores y que no este
dan obligados como parte a ello y a la tal diligencia
Hesta Cabeza de Hay diez y Siete de
que doy fee por muchos años Santa Hemillse de
cientos y Hete no tubieron voto en los Acuer-
damientos en esta y conforme a dhas Ventas
se que se hallan practicar en Hay o presente sin
permitir que en ellas a lguno de los que son de
bligados como particulares y a ella vaya presente de
las Referidas Ventas tengan voto en lo concurriente
a ello y para que asi se guarde y cumpla tan bien authorizado
Hello Cabildos que hasta hoy y testimonio de
este dado en guarda a no tener voto en lo
Concerniente a las Ventas y en caso que algu
no se halle obligado como particular y ella para acabar
de todo Conducente para su Hijo Tiene Interin
guardando esto que ha expresado Hesta
digna forma con Asistencia de este
Don Hipolito mando y firmo = Don Luis Anto
nio de Mercelino Umoba = Antemi Seba
stian de Salarda Pasto

Y para que se cumpla mando de en Salvaguar
da Real Asiento y como en el de Archivo Sobre
Ausente en la Villa de Estepa a primero de